



Asturias
paraíso natural

INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS DE LAS PUBLICACIONES DISEÑADAS Y EDITADAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXP: CM 43/19

1. Objeto del Contrato

Código CPV: 22462000-6 (material de publicidad); 22460000-2 (material de publicidad comercial, catálogos comerciales y manuales); 22000000-0 (Impresos y productos relacionados); 22120000-7 (publicaciones).

El objeto del presente contrato es el suministro de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por SPGP, que incluyen los trabajos de pre-impresión (fotomecánica, pruebas de color, digitalización, corrección, ajuste, fotograbado, montaje), impresión, reimpresión, estampación y trabajos de post-impresión (manipulación, encartado, encuadernación, troquelado, trepado, tacos) y cualquier otro similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades culturales y de turismo, que permitan consolidar y mejorar su proyección nacional e internacional.

1.1. El presente contrato no es objeto de división en lotes. desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones comprometidas en el objeto del contrato podría conllevar la aplicación de diferentes proveedores de papel. Esta circunstancia podría repercutir de forma negativa en la uniformidad de imagen de todas las publicaciones turísticas que se conciben como un conjunto que proyecta una imagen unitaria y uniforme del destino turístico. Por otro lado, dada la naturaleza del objeto del mismo, la división en lotes podría acarrear un riesgo inherente a la coordinación de una pluralidad de contratistas en los extremos de control de la ejecución de los trabajos de impresión y las entregas de los distintos materiales; debido al amplio catálogo de productos y al número de lugares de entrega, cada uno con sus horarios propios de recepción lo que dificultaría las entregas de los materiales. En el caso de entregas de material en actos o eventos de promoción turística o cultural en los que participe la SPGP sería necesaria la coordinación con los proveedores de los servicios contratados por las entidades organizativas.

Además, la no división en lotes permite una gestión más eficiente y eficaz derivada de una optimización de recursos, implica un mejor aprovechamiento del objeto del contrato, posibilita la inmediatez y un mayor control en la ejecución del suministro.

2. Necesidad a satisfacer

Suministro de artículos de imprenta y artes gráficas de las publicaciones diseñadas y editadas por SPGP.

3. Motivación de la necesidad a satisfacer

Promocionar, posicionar y ofrecer información turística y de actividades y eventos culturales del destino Asturias tanto en ferias y acciones de promoción, como en Oficinas de Turismo, equipamientos museísticos, congresos y otros eventos; a nivel regional, nacional e internacional.



Asturias
paraíso natural

4. Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación o límite máximo del gasto asciende a la cantidad CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), IVA no incluido, siendo el impuesto sobre el valor añadido de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €).

El presupuesto ha sido calculado en función de precios unitarios de mercado que vienen fijados en el catálogo de artículos de imprenta y artes gráficas que se acompaña como Anexo. Dado que es un precio fijado, no es susceptible de desglose en costes directos e indirectos. Tampoco supone la aplicación de costes derivados del convenio colectivo de aplicación, dado que es un suministro realizado de forma intensiva con maquinaria específica de impresión, no siendo posible determinar estimaciones de horas de trabajo de personal.

El presupuesto máximo del contrato se ha calculado en base a las necesidades estimadas para cada una de las publicaciones de acuerdo con los consumos de años anteriores.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará al presupuesto de explotación del ejercicio 2019 y 2020 de la SPGP, en el que existe crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual estimada:

Anualidad	Base Imponible	IVA	Total
2019	41.000,00 €	8.610,00 €	49.610,00 €
2020	59.000,00 €	12.390,00 €	71.390,00 €
Total	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €

El precio de adjudicación del contrato será el presupuesto máximo aprobado dadas las características de este al construirse sobre la base de descuentos sobre los precios unitarios del catálogo de artículos de imprenta y artes gráficas

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la SPGP, que, por lo tanto, no estará obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, se trata de un importe meramente indicativo, los suministros reales podrán ser superiores o inferiores.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: SI.

5. Valor estimado del contrato

Por lo que el valor estimado del contrato podría alcanzar los trescientos noventa mil euros (390.000,00€ IVA no incluido).

Concepto	Importe (IVA no incluido)
Presupuesto máximo de licitación	100.000,00 €
Incremento unidades a suministrar	30.000,00€
Posibles prórrogas	200.000,00 €
Modificaciones previstas	60.000,00 €
Valor estimado del contrato	390.000,00€



Asturias
paraíso natural

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato ha sido calculado sumando al presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, las posibles prórrogas del contrato, las modificaciones e incremento de unidades a suministrar previstas en el pliego.

6. Causas de modificación

Dado que el contrato se rige por precios unitarios sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto de este se defina con exactitud por estar subordinadas las mismas a las necesidades reales de la SPGP, se prevé expresamente la modificación del contrato con incremento del presupuesto inicial para el caso de que resulte insuficiente.

Circunstancia o supuesto de hecho que debe darse para que se produzca la modificación: que las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente debido a que se demande una mayor necesidad de publicaciones ya sea debido a la actividad de los equipamientos, o a las acciones de promoción turística y cultural que se realicen.

Alcance y límites de la modificación: en este supuesto se podrá modificar el contrato hasta el límite máximo de 20% del presupuesto máximo aprobado.

7. Plazo o duración del contrato

Plazo total: la duración del contrato será de doce (12) meses.

Prórroga: Este contrato podrá ser objeto de una o dos prórrogas por un plazo de doce (12) meses cada una.

8. Requisitos de solvencia

8.1.- Solvencia económica

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios de la empresa en las cuentas anuales referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el presupuesto máximo del contrato (150.000,00 €, IVA excluido). La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación de una declaración del empresario acompañada de las cuentas anuales de cualquiera de los tres últimos ejercicios o cualquier otro documento oficial acreditativo de su cifra de negocio.

8.2.- Solvencia técnica

La solvencia técnica de la empresa se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza técnica que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en suministros de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación, durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años será igual o superior al 70% del presupuesto máximo del contrato (70.000,00 €, IVA excluido). Este término se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de certificado mediante una declaración del empresario



Asturias
paraíso natural

acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En estos certificados se han de recoger los siguientes datos: fechas, órgano que contrató, suministros efectuados y presupuesto del mismo.

9.- Penalizaciones

Se aplicarán penalizaciones por los siguientes motivos, la aplicación de las mismas se realizará conforme a la Ley de Contratación del Sector Público.

a) Por demora:

Las penalizaciones se establecen por retrasos particulares en cada encargo, sin perjuicio de resolver el contrato en base al global de retrasos en el contrato general.

1. Por cada día hábil de retraso se aplicará una penalización del 15% respecto al coste total del encargo.

10. Documentación que deberán presentar los licitadores

Propuesta económica en la que se detallará:

- El porcentaje de descuento único a aplicar sobre los precios unitarios reflejados en el Anexo "Catálogo de artículos".
- Los porcentajes de suplemento a aplicar cuando las características técnicas de las publicaciones varíen respecto de las consignadas en el anexo "Catálogo de artículos" en los conceptos que se indican:
 - Suplemento de papel reciclado
 - Suplemento por cada aumento de 4 páginas
 - Suplemento por cada variación de 25 grs en papel
 - Suplemento por variación de tipo de papel
 - Suplemento por aumento/reducción de tamaño de pliego
 - Suplemento por portadas con solapas
 - Suplemento por cada aumento de 1 punto de entrega sobre el mínimo de ocho establecido en el apartado 9 del Anexo I
 - Suplemento por encuadernación en rústica
 - Suplemento por fresado
 - Suplemento por barniz UBI portadas
 - Suplemento por barniz (brillo o mate)
 - Aumento de tintas -de 0 a 4
 - Aumento de tintas -de 0 a 1
 - Aumento de tintas - de 1 a 4

11. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

a) Descuento ofertado: hasta un máximo de 60 puntos

Se valorará el descuento ofertado a aplicar sobre los precios unitarios reflejados en el Anexo X al Pliego de Condiciones Jurídicas "Catálogo de productos y precios", siendo la asignación de la puntuación que recibirá cada oferta la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula



Asturias
paraíso natural

$$P_i = \frac{D_i - D_{\min}}{D_{\max} - D_{\min}} \times E$$

Siendo:

P_i = puntuación obtenida por cada oferta

E = puntuación máxima de cada criterio

D_i = Porcentaje de descuento de la oferta que se valora

$D_{\min}$ = Porcentaje de descuento más bajo ofertado

$D_{\max}$ = Porcentaje de descuento más alto ofertado

b) Suplementos ofertados: hasta un máximo de 40 puntos

Se valorarán los porcentajes de suplemento ofertados que se aplicarán cuando las características técnicas de las publicaciones varíen respecto de las consignadas en el Anexo X al Pliego de Condiciones Jurídicas “Catálogo de productos y precios”, siendo la asignación de la puntuación que recibirá cada oferta la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{S_{\max} - S_i}{S_{\max} - S_{\min}} \times E$$

Siendo:

P_i = puntuación obtenida por cada oferta

E = puntuación máxima de cada criterio

S_i = Porcentaje de suplemento medio de la oferta que se valora

$S_{\min}$ = Porcentaje de suplemento medio más bajo ofertado

$S_{\max}$ = Porcentaje de suplemento medio más alto ofertado

Para la valoración de este apartado se tomará como valor de las ofertas (suplemento ofertado) la media aritmética de los suplementos ofertados

12. Facturación del contrato y forma de pago

Las facturas se emitirán por cada área, departamento o equipamiento de la SPGP debiendo figurar en ellas además de los datos habituales y la referencia del contrato, la descripción de los artículos suministrados.

Junto con las facturas deberán entregarse diez (10) ejemplares de los artículos de imprenta realizados (siempre que la tirada lo permita) para el archivo de la SPGP y el envío a Depósito Legal.

13. Responsable del contrato

Tatiana González Salas

13. Datos de contacto

- Dep. Proponente: Comercialización
- Persona de Contacto: Beatriz López-Escobar
- Correo electrónico: blopez-escobar@turismoycultura.asturias.es
- Teléfono: 985 185 858



Asturias
paraíso natural

14. En su caso en documentos independientes

Se adjunta documento de condiciones técnicas.

15. condiciones especiales de ejecución

Deberán observarse con carácter general y de obligado cumplimiento los siguientes aspectos medioambientales:

- Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente. Para ello, la empresa adjudicataria indicará el código de licencia correspondiente a cada trabajo; hará entrega del archivo, o incluirá el sello correspondiente en el material impreso.

Gijón, a 9 de septiembre de 2019

Fdo.: Tatiana González Salas

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN